



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez informando que de parte del Consultorio Jurídico EPC-Picota se enviaron algunos documentos en los que se señala que se remite "acta o constancia de notificación requerida", sin que se halle tal diligencia, pues solo se envía copia del auto admisorio de la presente demanda con una constancia de recibido y una anotación de entrega de "13 folios". Lo anterior, en cumplimiento de la comisión para la notificación personal del demandado. Sírvase proveer.
Vélez, 14 de diciembre de 2022.

CLAUDIA ISABEL VARGAS RODRÍGUEZ
Secretaria

Verbal Sumario
REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
Rad. 68.861.31.84.001.2022.00065.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En virtud de la constancia secretarial que antecede, el juzgado atendiendo la importancia que radica en el acto de notificación y propendiendo por los derechos al debido proceso, contradicción y de defensa del demandado, considera pertinente requerir al funcionario encargado del área mencionada en la misma, a fin de que se remita la constancia o acta de notificación aludida o, en su defecto, para que se realice debidamente la notificación personal del señor ANDRÉS FELIPE BURGOS VARGAS.

Para lo anterior se le concede el término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se reciba la comunicación. *Comuníquese por el medio mas expedito*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 089
Fecha: 19 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc496d74f0c9eee19139bd2da31ecde3658f8b1047e3839569bb1dc66216a639**

Documento generado en 16/12/2022 04:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>